



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Comercio Internacional prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis Doñez Lucio

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Juan Álvarez Villagómez

Presidente de la Comisión de Comercio Internacional y Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Comercio Internacional y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SE/ Acuerdo por el que se dan a conocer las Tablas de Correlación entre la TIGIE 2007 y la TIGIE 2012

El 29 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Tablas de Correlación entre la TIGIE 2007 y la TIGIE 2012” (el “Acuerdo”), el cual entrará en vigor el próximo domingo 1 de julio de 2012.

El 18 de junio de 2007 se publicó en el DOF la “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (“LIGIE”), instrumento por virtud del cual fue dada a conocer la Tarifa con los aranceles aplicables a la importación y a la exportación de mercancías al territorio nacional.

El 26 de junio de 2009 los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas aprobaron la expedición de la “Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías” (“Quinta Enmienda”), a través de la cual, entre otros, se modificaron las notas legales, se eliminaron diversas subpartidas de productos con escaso movimiento comercial y se crearon o reestructuraron otras para identificar productos nuevos en el comercio mundial.

Ahora bien, con el propósito de homologar nuestro sistema de clasificación arancelaria con el de otros países, el gobierno federal modifica la Tarifa de la LIGIE a efecto de ajustar su contenido a los cambios realizados por la Quinta Enmienda.

En ese sentido, con el objeto de facilitar la aplicación de la nomenclatura arancelaria e ir acorde con la enmienda antes referida, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy se da a conocer a detalle las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias vigentes hasta el 30 de junio de 2012 y las vigentes a partir del 1 de julio de 2012.





En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Comercio Internacional prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presenten en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis Doñez Lucio
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Juan Álvarez Villagómez
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional y Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Comercio Internacional y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2012-24**
JULIO 2012

NOTICIAS FISCALES

Al respecto, cabe señalar que la información contenida en las tablas de correlación tiene carácter indicativo; no crea derechos y no prejuzga sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, sin constituir un criterio de clasificación arancelaria.

Finalmente se establece que el “Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial” publicado en el DOF el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones, los Acuerdos en los que se establecen cupos, cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y demás regulaciones y restricciones no arancelarias en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Comercio Exterior, continuarán vigentes en los términos en que fueron expedidos hasta en tanto no se publiquen nuevas versiones que los sustituyan o modifiquen.

Al respecto, durante el periodo previo a la publicación de los nuevos instrumentos se entenderá que aplican a dichos ordenamientos las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a las Tablas de Correlación TIGIE 2007-TIGIE 2012.

Para ver el contenido completo de este documento dé clic aquí.

